



Bellavista, 18 de diciembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°194-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°05009-2024-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 17 de diciembre del 2024, con registro SGD N°E2095438 mediante el cual adjunta el Oficio N° 146-2024 U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: "**VARIABILIDAD DE LA HUMEDAD EN LA HARINA DE PESCADO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. PLANTA VEGUETA**", **presentado por el Bachiller: Sr. DANIEL AGUSTIN RIVERA VIVAS; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;** para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el **Art 60°**. El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados, conforme a la directiva emitida por el vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante el **Art 61°**. El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático previsto en la directiva correspondiente;

Que, mediante el **Art 88°**. Los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico para la segunda especialidad, presentan en la Facultad un expediente digital, en estricto orden, la siguiente documentación, y los incisos a,b,c,d y e;

Que mediante el **Art 89°**. El Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recepcionado el expediente, lo remite a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado evaluador en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS N°0090-2024-CDUIFIPA, donde **PROPONER** el Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional: "**VARIABILIDAD DE LA HUMEDAD EN LA HARINA DE PESCADO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. PLANTA VEGUETA**", **por el Bachiller: Sr. DANIEL AGUSTIN RIVERA VIVAS; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera,** para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional;



Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **PROPONER** el Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional: **"VARIABILIDAD DE LA HUMEDAD EN LA HARINA DE PESCADO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EN LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. PLANTA VEGUETA** por el Bachiller: Sr. DANIEL AGUSTIN RIVERA VIVAS; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para propuesta del Jurado de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente** : Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES
- **Secretario** : Mg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ
- **Vocal** : Mg JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ
- **Suplente** : Dr LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ
- **Asesor** : Mg. WALTER ALVITES RUESTA

2° **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N°0064-2024-CDUIFIPA de fecha 03 de diciembre del 2024**

2° **EL JURADO DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA